

TARIFAS

POLIDEPORTIVOS de LARREA y GANE



MODALIDAD DE SOCIO/A	ANUAL LARREA y GANE	SEMESTRAL LARREA y GANE	CUATRIMESTRAL LARREA y GANE	TRIMESTRAL GANE
*FAMILIAR				
Empadronados	137,00 €	89,00 €	70,70 €	45,50 €
No empadronados/as	198,50 €	124,00 €	99,00 €	71,00 €
INDIVIDUAL				
Empadronados	76,00 €	55,00 €	49,50 €	30,30 €
No empadronados/as	114,50 €	82,50 €	71,70 €	51,50 €
** < 15 AÑOS				
Empadronados	44,00 €	34,00 €	30,30 €	20,20 €
No empadronados/as	62,00 €	51,50 €	48,50 €	36,40 €
GAZTE KARNETA				
Empadronados	53,00 €	39,00 €	34,30 €	24,20 €
No empadronados/as	70,00 €	53,50 €	50,50 €	39,40 €

El abono semestral coincidirá con el inicio de la campaña de verano, y estará en vigor hasta el final del año natural de que se trate.

El abono cuatrimestral será de septiembre a diciembre del año natural de que se trate.

* Los hijos/as estarán incluidos/as en el abono familiar hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan la edad de 22 años.

** Las tarifas correspondientes a menores de 15 años se aplicarán hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan la edad de 16 años.

DUPLICADO DE CARNET..... 5,10 €

NUEVOS ABONADOS/AS.
CUOTA DE ALTA

Empadronados/as..... 10,50 €
No empadronados/as..... 31,00 €

CUOTA DE MANTENIMIENTO

Empadronados/as..... 10,50 €
No empadronados/as..... 21,00 €

NORMAS DE APLICACIÓN

Las cantidades citadas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido. Tendrán acceso gratuito a las instalaciones las personas que a continuación se indican:

- Los menores de 3 años, quienes únicamente podrán acceder a las instalaciones acompañados de sus padres, tutores o responsable mayor de edad.
- Las personas empadronadas en el municipio de Amorebieta-Etxano con una antigüedad superior a un año que tengan reconocido un grado de discapacidad superior al 33% y que acrediten unos ingresos máximos equivalentes al doble del salario mínimo interprofesional.

La documentación a aportar para ser beneficiario de este supuesto es la siguiente:

- Impreso de solicitud relleno, y firmado
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado acreditativo de la discapacidad emitido por el Órgano competente de la Diputación Foral de Bizkaia, no siendo suficiente el dictamen técnico-facultativo emitido por los equipos de valoración correspondientes.
- Fotocopia de la última declaración de la Renta, documento acreditativo de la no obligación de realizar declaración o declaración jurada de no percibir ingresos en estos dos últimos supuestos se añadirá.

Si es pensionista: Documento de actualización de la pensión (Revalorización).

Si es trabajador/a por cuenta ajena: Una nómina

Si es autónomo/a: Impreso de Bienes e Inmuebles de Hacienda.

- Los menores de 16 años que se encuentren acogidos dentro de una familia que disponga de abono anual familiar, por el tiempo que dure el acogimiento.

Así mismo, tendrán derecho a una bonificación en las cuotas anuales de abono aquellas personas empadronadas en el municipio de Amorebieta-Etxano con una antigüedad superior a un año, siempre y cuando cumplan las condiciones de la siguiente tabla:

Las cantidades de la RGI, establecidas en el Decreto 147/2010 de 25 de mayo, de la Renta de Garantía de Ingresos, y los importes indicados en cada tramo de bonificación, se actualizarán aplicándose el mismo porcentaje de incremento que así se establezca en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para cada año.

UNIDAD CONVIVENCIAL	TRAMOS	BONIFICACIÓN
1 persona	RGI	%100
	Mayor de RGI a 750 €	%75
	De 751 € a 832 €	%50
	De 833 € a 913 €	%25
2 personas	RGI	%100
	Mayor de RGI a 977 €	%75
	De 978 € a 1.097 €	%50
	De 1.098 € a 1.218 €	%25
3 o más personas	RGI	%100
	Mayor de RGI a 1.071 €	%75
	De 1.072 € a 1.194 €	%50
	De 1.195 € a 1.319 €	%25

* La documentación que se debe aportar para beneficiarse de la bonificación:

- D.N.I.
- Padrón de unidad convivencial con antigüedad
- Ejemplar de la R.G.I. o en su caso declaración de la renta.
- En caso contrario, vida laboral y nóminas o pensión recibida.